

Session ordinaria del dia 25 de Junio de 1889

En la antezelera de Jaldacano a veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones del propietario por suspension de este se han reunido en sesion ordinaria los señores D. Domingo de Equilbeo, D. Benito Alcalde y Concejales D. Gabo de Sagarminaga, D. Juan Cruz de Labala, D. Antolin de Legorburu y D. Juan de Uriarte.



Se dio lectura al acta del anterior y fue aprobado en todas sus partes.

El señor presidente hizo presente que en los presupuestos municipales de los años económicos de mil ochocientos ochenta y ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos, solo aparece el sueldo de mil reales anuales con destino al situado para el facultativo titular. En tiene entendido que esta Plaza se anunció con el sueldo de los mil reales y existe un acuerdo del Ayuntamiento del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, en el que se le asigna un sueldo de mil reales, bajo cuya base notorgeri escritura a Don Celestino, Médico, que por la citada Corporacion, fue agraciado con dicha plaza. En el señor Dueno ha reclamado sus haberes y cobrado parte de ellos por el tipo de los cinco mil reales, por tramite el Secretario de la Corporacion D. Vicente Cardo de Uriarte que hoy se halla suspendido, no ha facilitado en dicho su archivo otros datos, de donde se deduce que el señor Dueno no ha podido reclamar ni percibir legalmente de los fondos municipales los cinco mil reales, y por ultimo, que mediante las amenazas del D. Celestino y la orden que debe existir de Sr. Gobernador procedio que la Corporacion resolviera lo que crea procedente en el asunto.

La Junta entera de la anterior exposicion acordó: Que el mismo <sup>señor Presidente</sup> adopte con la brevedad que exija el caso las medidas necesarias a resignar si el señor Dueno está en posesion legal de la plaza de medico titular de esta antezelera con el sueldo anual de cinco mil reales, y que en caso contrario convocar al Ayuntamiento a sesion extraordinaria para que resuelva lo que crea procedente en justicia.

Con lo cual dieron por terminado este acto que lo firmaron todos despues del señor Presidente, de que go el Secretario interno - Emendado - reales - valgo - Interducido - Sr. Presidente - valgo

Julian de Uriarte Domingo de Equilbeo  
Conde de Sagarminaga Juan Cruz de Labala  
Juan de Uriarte Antolin de Legorburu

Manuel de Guadalupe